## **LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1872**

MAUSOLEO DEL JENERAL MORALES. – Se manda su construccion.

## LA ASAMBLEA NACIONAL

## **DECRETA:**

**Artículo único**. – El Ejecutivo hará construir en cementerio público de esta ciudad, un monumento digno de guardar los restos de S. E. el General Agustin Morales, vencedor de 15 de enero y Presidente Constitucional de Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de Sesiones en la Paz de Ayacucho, á 1° de Diciembre de 1872.

Juan de Dios Bosque, PRESIDENTE.- Napoleon Dalens, D. SECRETARIO.- José Manuel Guachalla, D. SECRETARIO.

Palacio del Supremo Gobierno. - La Paz, Diciembre 2 de 1872.

Ejecútese. – TOMÁS FRIAS. – EL MINISTRO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES, Casimiro Corral.